



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-012-2019-00458-00 (EH)
Demandante:	BANCÓ DE BOGOTÁ
Demandado:	GLADIS VALENCIA MONSALVE
Asunto:	Dispone devolución del proceso
Auto de S N°:	2012V (535) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 003 2021 00142 00 proveniente del JUZGADO TERCER CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, toda vez que de una revisión del expediente, se observa que el cuaderno de medidas cautelares contiene memoriales los cuales no aparecen registrados en el sistema de consulta jurídica sigo XX1, así como tampoco la fecha de recepción de los mismos.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1274c02d1ccd0e9ce394b677d50ab2b680926650d019ec29078b2ed13
ae869b6

Documento generado en 27/08/2021 02:44:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**